



1. Datos del padres, madres o tutores

Nombre:		Apellidos:	
DNI/NIE:		Dirección:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

Nombre:		Apellidos:	
DNI/NIE:		Dirección:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

2. Datos de los/las menores para los que se solicita ayuda de material escolar fungible

Menor 1

Nombre:		Apellidos:	
Centro escolar:		Curso y etapa:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	

Menor 2

Nombre:		Apellidos:	
Centro escolar:		Curso y etapa:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	

Menor 3

Nombre:		Apellidos:	
Centro escolar:		Curso y etapa:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	

Menor 4

Nombre:		Apellidos:	
Centro escolar:		Curso y etapa:	
DNI/NIE:		Fecha de nacimiento:	

3.- Oposición expresa del interesado/s a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Padre/Madre/ Tutor/a 1	☐	NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos a la Dirección General de Policía Nacional, al Instituto Nacional y/o la Tesorería General ambos de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Servicio Público de Empleo, y la Fundación Municipal de Servicios Sociales, y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos indicados en los apartados 4 y 5.
Padre/Madre/ Tutor/a 2	☐	NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos a la Dirección General de Policía Nacional, al Instituto Nacional y/o la Tesorería General ambos de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Servicio Público de Empleo, y la Fundación Municipal de Servicios Sociales, y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos indicados en los apartados 4 y 5.

DECLARA QUE TODOS LOS DATOS QUE PRESENTA EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS Y SE COMPROMETE A INFORMAR OPORTUNAMENTE DE CUANTAS VARIACIONES RESPECTO A LAS MISMAS PUEDAN PRODUCIRSE. La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Asuntos Territoriales y Administración Pública pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho de las personas, reconocido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a no aportar documentos que obren en poder de la Administración.

4.- Documentación REQUERIDA (no es posible realizar consulta de oficio, será necesaria aportar original o fotocopia para su escaneo)	
Tipo de documento. Marque con una X y si aporta la documentación acreditativa.	Unidad Familiar
Libro de Familia completo de la unidad familiar (Por su formato no escaneable, será necesario aportar fotocopia) o en su caso documentación que lo sustituya.	☐
Declaración de la renta de 2019 de cada padre/madre o tutores, o en su caso, declaración conjunta.	☐
En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y del Convenio Regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.	☐
En situaciones de impago de las aportaciones económicas establecidas en Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y Alimentos, solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.	☐
En el caso de ser perceptor/a a la fecha de presentación de la solicitud del Salario Social Básico, Ingreso Mínimo Vital o Ayuda de emergencia social concedida por la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón/Xixón, justificante bancario que acredite el cobro del Salario Social Básico en el mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, Resolución de concesión del Ingreso Mínimo Vital o Resolución de concesión de una Ayuda de emergencia social otorgada por la FMSS de Gijón/Xixón, vigente en el momento de la solicitud	☐
En caso de alumno/a repetidor/a al que por edad le corresponda estar cursando primaria, certificado emitido por el centro escolar en el que se acredite que sigue cursando 2º ciclo de infantil	☐

5.- Documentación a aportar únicamente EN CASO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS (será necesario aportar original o fotocopia para su escaneo)		
Justificantes de ingresos de ambos padres en caso de no haber separación o en caso de Guarda y Custodia compartida. Marque con una X su situación y si aporta la documentación acreditativa o si ha autorizado en el apartado 3.	Madre/Tutora	Padre/Tutor
Fotocopia DNI, NIE o pasaporte en vigor	☐	☐
Si son trabajadores/as por cuenta propia , última declaración trimestral (Modelo 130) del ejercicio 2019.	☐	☐
Si son trabajadores/as por cuenta ajena y no aportan declaración de la renta del último ejercicio fiscal disponible por no estar obligados a su presentación. - Tres últimas nóminas del año 2020. - O certificado acreditativo de ingresos del ejercicio 2019 emitido por la AEAT.	☐	☐
En caso de desempleo (necesaria la presentación de ambos) (1) certificado que acredite situación de la demanda y (2) certificado de recibir prestación o subsidio de desempleo del Servicio Público de Empleo.	☐	☐
En caso de percibir pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad temporal, Salario Social Básico, Renta Social, etc), certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u Organismos competentes en el que se indique la cantidad mensual que percibe.	☐	☐
Otros (identificar):	☐	☐

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, y se compromete a informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las mismas puedan producirse y afectar a la concesión de la ayuda.

Puede presentar este escrito en:

- **El Registro Electrónico:** Acceder al registro www.gijon.es/registroelectronico operativo las 24 horas del día.
- **La Red de Oficinas** de Atención a la Ciudadanía.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Gijón/Xixón
Finalidad de tratamiento	Tramitación de la solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.
Más información	Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en http://www.gijon.es/protecciondedatos

Gijón/Xixón, a de de

Este documento puede ser firmado electrónicamente

FIRMA DEL SOLICITANTE PADRE, MADRE O TUTOR/A 1	FIRMA DEL SOLICITANTE PADRE, MADRE O TUTOR/A 2
---	---

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable es el Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Puede ponerse en contacto con la persona Delegada de Protección de Datos por medio del formulario electrónico habilitado en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención Ciudadana](#).

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LOS FINES

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los términos de la legislación estatal o autonómica. El tratamiento de los datos se realiza de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (R2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGDD).

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos contenidos en los documentos municipales se conservarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.2 y 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el calendario de conservación y acceso de los documentos (cuadro de valoración) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concordancia con las obligaciones legales vigentes en esta materia y con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión o limitación por el afectado.

DECISIÓN AUTOMATIZADA

Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.

LEGITIMACIÓN

BASE JURÍDICA

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales viene detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento. Dichos tratamientos se efectúan en virtud de las competencias municipales y los servicios públicos de competencia municipal establecidos en los artículos 25 a 28 de la LBRL, por lo que supone el tratamiento de los datos en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos.

OBLIGACIÓN DE FACILITAR DATOS

Las Administraciones Públicas pueden recabar electrónicamente documentación que hayan aportado interesados en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta, por tratarse de un derecho de los interesados, estando obligadas a ello de conformidad con el artículo 155 de la LRJSP.

Los órganos jurisdiccionales y los órganos de control externo en el ejercicio de sus funciones pueden requerir información que contenga datos de carácter personal estando el Ayuntamiento de Gijón/Xixón obligado legalmente a facilitarlos so pena de incurrir en responsabilidad jurídica.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón está obligado a que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contacto con menores. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas que comprende entre otras cuestiones la identidad del beneficiario.

Los miembros de la corporación tienen un derecho de información recogido en el artículo 23 de la Constitución Española y en el artículo 77 de la LBRL sujeto a protección jurisdiccional. Los datos se publicarán cuando sea legalmente exigible en tabloneros y en boletines oficiales en los términos que señala la normativa de protección de datos.

DESTINATARIOS

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, Organismos Autónomos dependientes y empresas municipales).

Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades en cumplimiento de una obligación legal que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en el que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS DE RECLAMACIÓN

Se pueden ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención Ciudadana](#).

- Acceso: derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no los datos que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la información que establece el artículo 15 del R2016/679.
- Rectificación: derecho para obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- Supresión: derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de datos personales que le conciernen, el cual está obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando se den algunas de las circunstancias que señala el artículo 17 del R2016/679.
- Limitación de su tratamiento: derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento cuando se cumpla alguna de las condiciones del artículo 18 del R2016/679.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al responsable en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable en los casos que establece el artículo 20 del R2016/679.
- Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de tratamiento basado en una obligación legal o en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Asimismo puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención Ciudadana](#).

También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Los datos proceden del propio interesado salvo que se obtengan en aplicación del artículo 28 de la LPAC y del artículo 155 de la LRJSP o en cumplimiento de una obligación Legal.

CATEGORÍA DE LOS DATOS

Los datos a tratar tienen la consideración de tratamiento de datos por una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Si los datos obtenidos son algunos de los del artículo 9 del R2016/679, se tratan de datos de categoría especial.

Si los datos obtenidos son datos de naturaleza penal los datos gozan de la protección establecida en el artículo 10 de la LDPGDD.